La valoración de los mencionados criterios se hará mediante un proceso externo que se encargará a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (para los criterios 1 y 2), y un proceso de selección interno (para el resto de ellos), que se encargará a una comisión de expertos designada por el Director general de Investigación Científica y Técnica. La propuesta de financiación la realizará un Comité mixto hispanoportugués, compuesto por los expertos de ambos países que estimen necesarios y por técnicos de los Departamentos ministeriales implicados.

La parte española de dicho Comité estará presidida por el ilustrísimo señor Subdirector general de Cooperación Internacional del Ministerio

de Educación y Ciencia.

Sexto.—La concesión o denegación de las solicitudes se realizarán por disposición de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica y se notificará individualmente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. No obstante, cuando por razón del número de participantes no resulte factible proceder a la notificación individual, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación nominativa completa de los beneficiarios de las ayudas.

Séptimo.-La gestión internacional de este Programa será competencia de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

La restión administrativa será, en su vertiente científica, competencia de la Subdirección General de Promoción de la Investigación y, en su vertiente económica, competencia de la Subdirección General de Cooperación Internacional, ambas del Ministerio de Educación y

Octavo.-En el marco de este Programa cada parte se hará cargo, integramente, de los gastos de viaje y estancia de sus científicos.

Noveno.-Los solicitantes propondrán un número determinado de

viajes y estancias que, salvo casos muy excepcionales, no podrán exceder de seis viajes y doce semanas. En cualquier caso, estos medios solicitados podrán ser concedidos total o parcialmente. Sólo se concederá un viaje para becario por cada acción integrada, siempre que de forma expresa así se manifieste en la solicitud.

La parte española abonará, cuando le corresponda, los gastos de viaje de ida y vuelta con arreglo a las siguientes normas:

A los Profesores universitarios se les abonará (billete de avión, tarifa reducida), siempre que la estancia sea superior a una sernana, tren, autobús o coche propio a razón, en este último supuesto, del precio del kilómetro que fijen las normas oficiales. Si la estancia es inferior a una semana, se abonará la tarifa turística.

b) A los investigadores, científicos del CSIC o de cualquier otro Organismo público, y a los becarios, se abonará por desplazamiento una bolsa de viaje que se trasferirá, junto con las dietas de estancia, al correspondiente Organismo.

En ambos casos, se abonarán las estancias a razón de 56.000 pesetas semanales (8.000 pesetas diarias en fracciones semanales inferiores a cinco días).

Décimo.-Los responsables españoles se comprometerán a presentar la Memoria final del proyecto en el mes de marzo de 1994. Undécimo.-Las consultas, hasta el momento de la adjudicación, deberán formularse al Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección

General de Investigación Científica y Técnica, Subdirección General de Promoción de la Investigación (calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Una vez concedidas las acciones integradas, las consultas sobre su forma de ejecución se dirigirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, 28071 Madrid) del referido Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 2 de abril de 1992.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Investiga-ción Científica y Técnica.

8960

RESOLUCION de 3 de abril de 1992, de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por la que se conceden determinadas ayudas dentro de las acciones del Plan Nacional de I + D que se especifican.

Vistas las documentaciones, recibidas en tiempo y forma, solicitando las ayudas o subvenciones convocadas mediante Resoluciones de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) de 23 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), 20 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991) y 4 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 17), correspondientes a las acciones del Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de

Investigación;
Vista la propuesta de financiación, en función de los criterios aplicables y de las disponibilidades presupuestarias, de la Comisión de evaluación designada al efecto, en colaboración con la Agencia Nacional

evaluación designada al efecto, en colaboración con la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva;
Siendo de aplicación la base cuarta, apartado 1.2, de la Orden de 8 de noviembre de 1991 por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones, con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondientes a la ejecución del Plan Nacional de Investigación Cientifica y Desarrollo Tecnológico («Boletin Oficial del Estado» del 19), Esta Secretaría General, en virtud de la delegación de competencias establecida en la Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre delegación de atribuciones en materia de subvenciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), ha resuelto:

de marzo), ha resuelto:

Conceder las subvenciones que se especifican en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.542A.780.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 1992.-El Secretario general, Luis Antonio Oro

Anrohados el 3 de abril de 1997

	Aproba	uos ei 3 de abril de 1992	4. *
Referencia	Nombre	Organismo y Centro	Totales
		Consejo Superior de Investigaciones Científicas	
PTR92-0004	Formoso Prego, Antonio	Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas	3.600.000
		Total	3.600.000
		Institut de Recerca i Tecnología Agroalimentaries	(3) L
PTR91-0087	Mele i Grau, Enric	Centre de Cabrils	3,000.000
~	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Total	3.000.000
		Universidad Autónoma de Barcelona	-
PTR91-0044 PTR91-0048 PTR91-0066 PTR92-0015	Sola Ferrando, Carles	Facultad de Ciencias Universidad Autónoma de Barcelona Facultad de Ciencias Facultad de Medicina	4.750.000 5.850.000 5.000.000 5.300.000
		Total	20.900.000
		Universidad de Barcelona	
PTR91-0054 PTR91-0070 PTR91-0073	Cusso Resquet, María del Roser Fernández Tiburcio, Antonio Tomás Magaña, Juan	División IV. Facultad de Medicina División IV. Facultad de Farmacia División III. Facultad de Biología	5.000.000 6.205.000 3.800.000
•		Total	15.005.000

Referencia	Nombre	Organismo y Centro	Totales
•		Universidad de Córdoba	
PTR91-0049	Torrent Castellet, José	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrônomos y Montes .	6.780.000
	,	Total	6.780.000
		Universidad de Extremadura	
PTR92-0013	Martín Sánchez, Alejandro	Facultad de Ciencias	9.457.000
		Total	9.457.000
		Universidad de Granada	. 2
PTR91-0059	García del Moral Garrido, Raimundo	Facultad de Medicina	10.000.000
		Total	10.000,000
DED 02:0002	Data Harris I. Fland	Universidad de Navarra	3,600,000
P1K92-0003	Rocha Hernando, Eduardo	Clínica Universitaria de Navarra Total	
		1	3.600.000
PTR91-0050 PTR91-0058	González García, Enrique	Universidad de Santiago de Compostela Facultad de Veterinaria Faculta de Matemáticas	11.750,000 7.025,000
	Containe Maintenga, Wentersia	Total	18,775,000
		Universidad de Valencia/Estudi General	10,7,5,000
PTR91-0076	Escardino Benlloch, Agustín	Instituto Universitario de Tecnología Cerámica	18.600.000
		Total	18.600.000
		Universidad de Zaragoza	
PTR91-0046	Castany Valeri, Javier	Centro Politecnico Superior	7.520.000
		Total	7.520.000
	•	Universidad Politécnica de Cataluña	
PTR91-0039	Oñate Ibáñez de Navarra, Eugenio	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	9.000,000
PTR91-0042 PTR91-0083	Jorge Sanchez, Juan		6.550.000 5.200.000
	•	Total	20.750.000
		Universidad Politécnica de Madrid	
PTR90-0066 PTR92-0007 PTR92-0008	Zoreda Bartolomé, José Luis Zapata Ferrer, Juan García Olmedo, Francisco	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	8.651.000 10.400.000 7.300.000
	,	Total	26.351.000
		Universidad Pública de Navarra	20,2-1,300
PTR91-0077	Beriain Apesteguia, Maria José	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	8.000.000
-	•	Total	8.000.000
		Total	172,338.000

8961 RESOLUCION de 6 de abril de 1992, de la Secretaria General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por la que se conceden determina-dus ayudas dentro de las acciones del Plan nacional de I + D que se especifican.

Vista la resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se eleva propuesta de concesión de determinadas ayudas o subvenciones correspondientes a proyectos de investigación del programa nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, presentados a la convocatoria de concesión de ayudas realizadas por Resolución de 23 de enero de 1990, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tempología (#Belletín Oficial da) Feradea de 20 de genera)

Ciencia y Tecnología («Boletin Oficial del Estado» de 30 de enero).

Siendo de aplicación la base cuarta, apartado 1.2, de la Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones, con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondientes a la

ejecución del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Esta Secretaría General, en virtud de la delegación de competencias establecida en la Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre delegación de atribuciones en materia de subvenciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), ha resuelto: de marzo), ha resuelto:

Conceder las ayudas que se especifican en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.542A.780.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el el policio oficial del Estados. «Boletin Oficial del Estado».

Madrid, 6 de abril de 1992.-El Secretario general, Luis Antonio Oro